

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 11580.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-073-D-2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones, el señor DEL HOYO EDUARDO ALBERTO, DNI. N° 10.216.719, con domicilio en la Calle Pinar N° 98 - Módulo A1 - Planta Baja - Departamento "C" de esta ciudad, solicita se le autorice el pago de las catorce (14) cuotas restantes del Convenio suscripto con la Municipalidad N° 18-0007629, por la deuda que mantiene en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-5842-0004, sin aplicar la correspondiente caducidad.-

Que la caducidad del Plan de Pago antes referido se produce como consecuencia de que el contribuyente omitió abonar catorce (14) de las cuarenta y ocho (48) cuotas pactadas, según sus dichos por un error involuntario.-

Que la tasa de cumplimiento de su obligación supera el 70%.-

Que el señor DEL HOYO manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad.-

Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado.-

Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por el recurrente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 162/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17/2009, el día 22 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 18/2009, celebrada por el Cuerpo el 05 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder al cobro de las catorce (14) cuotas que adeuda el señor DEL HOYO EDUARDO ALBERTO, DNI. N° 10.216.719, correspondientes al Convenio de N° 18-0007629, sin aplicar la caducidad, con más los accesorios que correspondan por pago fuera de término.-

COMUNIDAD PARTICIPATIVA -  
ART. 75 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-073-D-2009).-**

**ES COPIA:  
omm.**

**FDO: FERNANDEZ  
FERRARI**

Recibida en la Ciudad  
1748  
11.12.09

11520  
CD 073. D. 09